

aquel proyecto cuando no ha merecido otra observacion de Su Señoría.

No tengo la absurda pretension de creer; que ni el proyecto de patentes ni el de papel sellado, estén exentos de errores. Si los tienen, aquí está la Cámara para corregirlos. No podré, sin embargo, ménos de repetir lo que he dicho en la Memoria. Sin la reforma de las contribuciones, de manera que se repartan mejor i que produzcan mayor rendimiento, será imposible hacer los gastos del año próximo, i forzosamente tendrá que renacer el déficit. A la Cámara toca esta tarea, pues que el Gobierno ha hecho en este sentido cuanto estaba de su parte. Por el órgano de mi honorable antecesor, se presentó un proyecto sobre reforma de la contribucion territorial. En mi tiempo se ha llevado adelante la reforma de la Ordenanza de Aduanas; i se acaba de someter al Congreso la de las leyes de patentes i papel sellado. La Cámara haria mui bien dedicando a estos asuntos una preferente atencion.

El señor Diputado ha concluido su discurso haciendo notar los peligros que corre, por su actitud, contra el Gobierno. Su Señoría se fascina talvez con los recuerdos de otra época. El es empleado nombrado por la actual administracion; i bien seguro está de que, a pesar de su hostilidad, el Gobierno sehará siempre un honor de no perseguir a sus enemigos.

He concluido este largo i pesado discurso, en que solo me he limitado a rectificar hechos inexactos i a defenderme. He procurado huir de toda recriminacion, tratando solo de concretarme a sostener mi honor i el del Gobierno. Las cuestiones que he debatido son de la mas alta importancia, sobre todo en las circunstancias presentes, en que el pais debe tener confianza en los hombres que rijen sus destinos. Quizás llegue un dia en que el Gobierno necesite estar rodeado de todos los chilenos i su mas ardiente deseo consiste en ver en cada uno de ellos un patriota. Por mi parte, i en la posicion que ocupo, puedo ceder a todos en intelijencia, pero a nadie en patriotismo, en celo i en interes por el bien de mi pais. En la tarea comun que el deber nos imponga en las eventualidades que puedan sobrevenir, el Gobierno empuñará resueltamente el estandarte de la República, i rodeado de todos los chilenos, que entónces formarán una sola familia, podremos dirigirle aquellas palabras del poeta.

«Mas si extranjera mano
Osase profanarte
De bravos un baluarte
En torno habrá de tí;
I marcharán gozosos
A par de veteranos
Soldados ciudadanos
Al campo de la lid.»

Se levantó la sesion.

Por la redaccion

JOSÉ BERNARDO LIRA
redactor.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 23 ORDINARIA EN 15 DE AGOSTO DE 1865.

Presidencia del señor Larrain Moxó.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que suplementa la partida 45 del presupuesto de gastos imprevistos del

Ministerio de Justicia.—Se aplaza, a indicacion del señor Ministro de la Guerra, la discusion del proyecto sobre autorizar al Gobierno para la inversion de diez mil cuatrocientos noventa pesos producto de venta de armamento, en igual especie.—A indicacion del señor Presidente se deja para otra sesion el conocimiento del proyecto sobre jueces compromisarios i se pone en discusion el proyecto relativo a la superintendencia de la Aduana de Valparaiso.—Se le discute.—Indicacion del señor Vial sobre que dicho proyecto pase a comision despues de ser aprobado en jeneral.—Es aprobado en jeneral el proyecto i se acuerda pasarlo a comision.—Se discute i aprueba un proyecto de lei que acuerda un suplemento de veinte mil pesos a la partida 44 del presupuesto del Ministerio del Interior.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Búlnes, Cerda, Errázuriz, Guzman, Marin, Matte, Ochagavia, Ovalle, Pérez, Solar, Torres, Vial i los cuatro señores Ministros del despacho.

Leyóse i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor **Presidente**.—Hallándose en la sala el señor Ministro de Justicia, puede procederse desde luego a la discusion del proyecto de lei que propone se conceda un suplemento a la partida de imprevistos del presupuesto de Justicia Culto e Instruccion pública, cuyo proyecto quedó suspenso en la sesion anterior a indicacion del honorable señor senador Cerda, por algunas esplicaciones que su Señoría dijo necesitaba del señor Ministro.

Púsose en discusion dicho proyecto.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Justicia).—Quisiera saber cuales son los gastos a que se ha referido el Honorable señor Senador en la sesion del otro dia, i cuales tambien las razones en que ha apoyado sus observaciones.

El señor **Cerda**.—Voi simplemente a repetir a la lijera las observaciones que hice en la última sesion, para que el señor Ministro que se halla presente nos dé esplicaciones sobre el particular.

En la última sesion oí la rápida lectura que pedí al señor Secretario de la nómina de los diferentes items que componen los gastos hechos por el Ministerio de Justicia Culto e Instruccion Pública imputados por el señor Ministro a la partida 45 del presupuesto, que es la de imprevistos.

Encontré pues, como observé entonces, que las principales partidas o items en que se habia invertido la de imprevistos, de ninguna manera correspondian a esta, porque, sino todos, a lo menos la mayor parte de esos gastos i lo que es mas los de mayor cantidad llevan su lugar especial en dicho presupuesto. Es esta una falta bastante grave, dije entonces, que se necesita enmendar.

No hice observacion sobre el item de mil i tantos pesos que en esa lista figuran pagados por arriendo del local que sirve a los juzgados de Letras en Valparaiso, i solo me limité a apuntar otros gastos de carácter mui fijo, previsto i determinado que, como el presente, de ninguna manera convenia imputarse a la partida de imprevistos.

Aunque muchísimos sean los items que aparecen en esa lista, de la misma naturaleza del que acabo de apuntar, lo que me llamó principalmente la atencion han sido las tres partidas, creo de dos mil pesos cada una, gastados en el nuevo edificio de la Universidad. Siendo este un gasto que se está haciendo desde algun tiempo, i para el cual el señor Ministro pidió el año anterior una cantidad que no recuerdo bien si fueron veinte, treinta o cincuenta mil pesos, es necesario saber como es que se ha podido aun gastar mas. Puede verse en el boletin de sesiones la contestacion que en esa ocasion dió a la Cámara el señor Ministro a interpela-

cion mia. Su Señoría dijo que la cantidad que entonces se pedia era la que se necesitaba para concluir la obra; i aunque, en el presente año parece que se puso en duda este aserto, estoi en que fué así la contestacion terminante que el señor Ministro dió a cierta proposicion mia, para que se concluyera de una vez ese edificio. En seguida, al presentarse el nuevo presupuesto para el año venidero, se pidieron cincuenta mil pesos mas al congreso; tambien se acordaron i se decretaron ¿Cómo es pues, dije, que a pesar de haber sido el congreso tan condescendiente, porque jamas ha negado ni restringido las cantidades que para ese objeto se le han pedido; como es pues, repito, que ahora en la partida de imprevisto aparece un gasto de otros cinco o seis mil pesos invertidos en el mismo edificio?

La lei manda que los señores Minisiros se circunscriban en sus gastos al presupuesto anual; sin que puedan imputar los gastos de una partida a obra; sin que tampoco puedan dejar para el año siguiente el sobrante que hubiese en el que concluye. Con todo, el señor Ministro nos presenta una lista de gastos imputados a imprevistos i entre los cuales figuran cinco o seis mil pesos empleados en el nuevo edificio universitario. Esto es controvertir todo órden, dije en la otra sesion, es falsear completamente el sistema de contabilidad establecido entre nosotros por la lei; i esto seré obligado a repetir hoi mismo, a menos que el señor Ministro no nos dé suficientes esplicaciones sobre tales ocurrencias. Me he fijado solo en esta partida, pero, si se examinan los demas, se verá que la mayor parte de ellas no aluden a gastos imprevistos, sino a mui previstos desembolsos; por ejemplo el pago del escribano conservador de la Union para el cual figura una partida, no recuerdo bien de cuanto; los mil ochocientos i tantos pesos, como apunté desde un principio, pagados por arriendo del local para los juzgados de letras de Valparaiso. Si se dijiera para el juzgado de la Ligua, vaya, porque hubo una lei posterior al presupuesto; pero los gastos de la naturaleza como los que he citado no puedan menos que exigir esplicaciones.

No tiendo, señor, a entorpecer de ninguna manera la marcha de la Administracion, ni del presente proyecto; sino que simplemente quiero que ya que los presupuestos son hechos conforme a la lei i a la Constitucion, que los gastos se hagan tambien así; que no haya ninguna clase de arbitrariedad, o falta de lei en la aplicacion de otros gastos

El señor **Errázuriz** (Ministro de Justicia).—Voi a dar las esplicaciones que me pide el Honorable señor Senador, previniendo a la Cámara que por ellas verá que en nada se ha falseado el sistema representativo, ni se ha faltado a la lei, como acaba de decir el Honorable señor Cerda, por la aplicacion que se ha hecho de los treinta i tantos mil pesos asignados a la partida de imprevistos.

La partida esta, como su mismo nombre lo demuestra tiene por objeto, llenar todos los gastos de la administracion, que no se han podido prever al redactar el presupuesto de gastos.

Pero estos no se limitan solamente a gastos eventuales e imprevistos, sino que tambien, comprenden los que aunque hayan sido previstos i considerados en presupuesto, habiéndose agotado la cantidad que para ellos se habia asignado, se hacen todavia indispensables i urgentes, segun la naturaleza i carácter de los mismos.

Por ejemplo, en el presupuesto se fija una cantidad para visitas judiciales; esta cantidad se agota a mitad de año, i de repente se manifiesta la nece-

sidad urgente, imperiosa, de una nueva visita; claro es que habiéndose agotado aquella, aunque de un carácter permanente, es necesario e indispensable ocurrir a la partida de imprevistos, porque se previó que para ese objeto bastaria tanto, i la prevision sali6 fallida. Con mucha mayor razon susederá esto, tratándose de gastos que no han sido previstos.

Se han tachado por el Honorable señor Senador algunos items que figuran en esa lista de gastos, porque no tienen el carácter de imprevistos, como por ejemplo el del arriendo del local que sirve a los juzgados del crimen en Valparaiso, i otros.

Desde años atras ha habido continuas reformas en los presupuestos con el objeto de eliminar de la partida de imprevistos aquellos gastos que presentasen un carácter de permanentes. Pero, aunque esas eliminaciones aumentan de año en año, no ha sido dable separar del todo de la imputacion a imprevistos ciertos gastos que bien hubieran tenido una clasificacion especial. De aquí viene pues, que espendios necesarios e inevitables que no han sido recordados en el presupuesto, vienen a tener que ser forzosamente considerados entre los gastos eventuales.

Se ha hecho alusion al item de mil ochenta pesos gastados en arriendo del local de los juzgados del crimen en Valparaiso. Es preciso saber que ohora uno o dos años, en un incendio que hubo en Valparaiso se quemó la casa en donde funcionaban esos juzgados, i se vió el Gobierno en la precision de arrendar inmediatamente otra para el mismo objeto; i como era natural, ese gasto empezó a figurar en la partida de imprevistos. I aun cuando se pudo consultar la respectiva partida, se incurrió en esa omision al tiempo de sancionarse los presupuestos.

Veamos ahora los item relativos al edificio de la Universidad.

No son cinco mil pesos lo que se ha gastado de la partida de imprevistos para el edificio, como ha dicho el señor Senador, sino siete mil pesos. Probablemente Su Señoría no se ha fijado en que en esa lista hai tres partidas de dos mil pesos cada una i otra de mil, lo que forma siete mil pesos invertidos con tal motivo.

Desde el año último se votó por el Congreso una lei suplementaria de cincuenta mil pesos para la construccion de ese edificio; no sé lo que se dijo entonces respecto de si se concluiria o no la obra, porque yo no presencié aquella sesion en que se dictó dicha lei. Pero lo que puedo decir al Senado, es, que con esa cantidad se creyó podria concluirse definitivamente el edificio segun el plano que se pensaba llevar adelante. Mas, habiéndose practicado variaciones mui considerables en dicho plano, variaciones, por otra parte, que dictaban la misma conveniencia i el interes público, el Congreso concedió despues otros treinta i cinco mil pesos mas, i no cincuenta mil como ha dicho el Honorable señor Senador. Pero si se hallaban agotados los cincuenta mil pesos que se habian aprobado en el año anterior, se preguntará ¿porqué no se pidió con tiempo al Congreso nuevo suplemento, ántes de hechar mano de otra partida?

La razon es mui sencilla.—Con tiempo pedí al administrador de la obra que me remitiese un presupuesto exacto de los gastos que aun creia necesarios para alcanzar la conclusion definitiva del edificio, a fin de no pedir al Congreso una cantidad menor, que poco tiempo despues me pusiese en la necesidad de solicitar nuevo suplemento. Pero a pesar de las órdenes dadas, por motivos independientes de la voluntad, se sufrió atraso i no se pudo

presentar oportunamente el presupuesto a que me he referido. Esta fué la razon porque se pensó en echar mientras tanto, mano de otra partida. No siendo conveniente al servicio público paralizar la obra, se ocurrió por entónces a la partida de imprevistos.

Hai ademas, cinco mil pesos gastados en abono de lo que corresponde al señor Carrera, Ministro de la Corte de Apelaciones de la Serena, i al señor Bernal Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, ambos jubilados en el presente año, cuyos sueldos ascienden a cinco mil pesos, que, juntos con los siete mil gastados en el edificio universitario, forman doce mil pesos.

Se ha referido tambien el señor Senador a la cantidad pagada al escribano de la Union, por su respectiva asignacion.

Si en la presente lista aparece esa cantidad, proviene de que ese funcionario tenia derecho a algunos pagos atrasados, i de que en este año se presentó a cobrarlos. Se le pagó pues con la partida de imprevistos, porque, como ha dicho mui bien el señor Senador, el sobrante de un año no puede servir para el año venidero. Por la misma razon figuran entre estos gastos los sínodos a curas incógruos; asignaciones que por no haberse pagado los años anteriores, se han pagado en el actual.

Ahora, dando la razon porque se pide un suplemento de doce mil pesos a esa partida cuando solo faltan cuatro meses para concluir el año, diré, que hai aun gastos de alguna consideracion i que el Gobierno cree necesarios no solo sino indispensables.

Uno de ellos es la impresion del código de comercio que se está haciendo, lo cual costará una cantidad bastante considerable. Hai necesidad tambien de una buena i copiosa edicion de dicho código. Este gasto i los otros que antes de fin de año pueden ocurrir, han sido calculados prudentemente en la suma de doce mil pesos.

El señor Cerda.—Querria que el señor Ministro me dijese si se han invertido ya los 37,000 pesos que se habian presupuestado para el edificio de la Universidad en el presente año.

El señor Errázuriz (Ministro de Instruccion pública).—Sí señor, se han invertido en su totalidad.

El señor Cerda.—Me permitiré una última observacion.

Admitida la variacion que ha sufrido el edificio de la Universidad en su plano i desarrollo, no es raro que haya habido necesidad de hacer mayor gasto de lo que se habia calculado, i que el señor Ministro se haya visto en la necesidad de gastar algo mas, deduciéndolo de la partida de imprevistos, una vez agotada la cantidad que tenia designada para ese objeto. Pero creo que habria sido mas conveniente a la contabilidad, mas análogo al sistema que se ha adoptado en la inversion de nuestras rentas públicas, el que despues de presentado el mensaje sobre invertir nueva suma en ese mismo objeto, (me refiero a la lei de presupuestos) se hubiese incluido esta partida de 7,000 pesos; entónces la Lejislatura habria sabido lo que costaba al Erario ese edificio, i habria sabido que un edificio público cuesta entre nosotras dos veces mas que uno de propiedad particular, cualquiera que sea. Entónces, con este conocimiento, habria visto el Congreso si se hallaba o no en disposicion de acceder a tales exigencias.

Entiendo, pues, que en lugar de 50,000 pesos, habria sido mas claro pedir de una vez 57,000, previniendo que se habian ya gastado de esta cantidad los 7,000 pesos. Entónces se les habria sacado de

su partida, i habrian quedado los 7,000 pesos disponibles en la de imprevistos.

Mi objeto al hacer estas observaciones, es el de que se dé detallada cuenta a la Lejislatura, i sepa el Congreso cuanta cantidad se invierte en cada item, i no quede facultad al señor Ministro para hacer figurar en una partida, mayor gasto que el sancionado por el Congreso.

El señor Errázuriz (Ministro de Instruccion pública).—La primera mira que efectivamente me asistió cuando me dirijí al Congreso para pedirle suplemento, fué hacer lo que acaba de indicar el señor Senador: deducir de esta partida, lo que se habia ya invertido en la Universidad de la de imprevistos; pero ví que no era dable, porque sobre esa cantidad se habian ya espedido cuatro decretos de pago, refrendados en el Ministerio de Hacienda, se habia tomado razon de ellos en la Contaduría Mayor, i en fin se habia practicado todo el jiro de oficinas i de registros que debe verificarse con todo decreto que imponga alguna inversion a la Tesorería Nacional. Habria sido pues necesario deshacer todas estas operaciones, i ello no era de modo alguno posible.

Sin tomar pues, en consideracion la cantidad que ya se habia invertido, pedí solo la suma que, segun el proyecto remitido por el administrador de la obra, aun se necesitaba para su conclusion, que han sido 37,000 pesos i no 50,000 como ha dicho el Honorable señor Senador.

Permítame la Cámara que agregue dos palabras, contestando a lo que se ha espuesto sobre el costo de esta obra. Se dijo, por el señor Senador que se ha gastado en ella mas del doble de lo que se hubiera invertido si el edificio hubiera sido privado.

Yo aseguro lo contrario, que ese edificio se ha llevado a cabo con una economía sin ejemplo; que jamas se habrá construido edificio público ni privado, de la naturaleza del de que se trata, con menos costo, ni mejor en todo respecto, ni con las mismas condiciones ventajosas que se han obtenido en la construccion de éste.

Recuerdo que en el Mensaje que acompañaba la lei de presupuestos del año venidero, al pedir al Congreso la suma que aun faltaba para invertirse en la obra, se hizo mencion de la estremada economía con que se habia llevado adelante ese edificio, economía que jamás se ha descuidado en lo menor, i que deveras, juzgo, servirá de ejemplo en ocasiones posteriores.

Es preciso, señor, conocer la obra, imponerse bien del trabajo i entonces cualquiera no podrá menos de convenceise de que en un edificio particular, se habria gastado, a lo ménos, una tercera parte mas de lo que se ha invertido en aquel.

El señor Presidente.—Se va a consultar a la sala sobre si se aprueba o no el suplemento de doce mil pesos a la partida 45 del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Hecha la votacion, fué undánimemente aprobada.

El señor Presidente.—En la última sesion se habia puesto en discusion el proyecto sobre autorizar al Ejecutivo para invertir la cantidad de diez mil cuatrocientos noventa pesos, en la adquisicion de armamento para el Ejército. El Honorable señor Senador Cerda pidió que se suspendiera la discusion de este asunto hasta que se encontrara presente el señor Ministro del ramo, porque la cantidad que se pedia para el objeto parecia a juicio de Su Señoría demasiado corta, en proporcion a las circunstancias actuales del pais.

El señor Ministro de la Guerra se halla en la sala; está pues en discusion dicho proyecto.

El señor Cerda.—Efectivamente, dije, señor, al oír la lectura del artículo, que nuestras circunstancias habian cambiado completamente. Que si el señor Ministro de la Guerra habia pedido autorización para invertir en armamento del ejército esta cantidad, habia sido únicamente porque ella era el producto del armamento viejo vendido; que ahora nos encontramos en circunstancia enteramente distintas i que por consiguiente no podia limitarse a esa corta suma la adquisicion del armamento necesario.

Pedí a así, se suspendiera el conocimiento de este negocio hasta que el señor Ministro de la Guerra nos dijese si a su parecer era suficiente la cantidad cuya inversion se nos pide, o si le parece que sea necesario aumentarla, a fin de que otro día, talvez mañana, no tengamos que sancionar una nueva lei sobre lo mismo, o modificar la partida.

El señor Pinto (Ministro de la Guerra.)—Diré señor, dos palabras en contestacion a la pregunta que se me hace.

El Gobierno desea que se suspenda la discusion de este proyecto, porque talvez, atendidas las circunstancias a que ha hecho alusion el Honorable señor Senador, se vea obligado a pedir otra clase de recursos.

Por esto ruego a la Cámara se sirva dejar en suspenso la discusion de este proyecto.

Aceptóse la indicacion del señor Ministro.

El señor Presidente.—Se halla aun en tabla el proyecto sobre jueces compromisarios, i habiendo el Honorable señor Güemes quedado de presentar una nueva redaccion i no estando en la sala dicho señor Senador, se pondrá en discusion el proyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda que organiza la Superintendencia de la Aduana de Valparaipo.

El señor Cerda.—El presente proyecto no hace mas que alterar sin provecho alguno el sistema aduanero habido en Chile desde hace mucho tiempo.

Segun él se quiere conferir a los Ministros, o a uno de los Ministros de la Aduana de Valparaipo, la inspeccion jeneral de todas las operaciones que se ejecutan en las diferentes Aduanas de la República, aun cuando para ello tengamos un Visitador de Oficinas fiscales, de conocida suficiencia, i a cargo de las mismas operaciones que hoi el proyecto quiere conferir a los Ministros de la Aduana de Valparaipo.

No creo que el mejor resultado que por esta nueva lei se espera, pueda obtenerse dando esta comision de suyo complicada, a los Ministros de una Aduana sobre los cuales pesan ya tantas obligaciones que muchas veces no alcanzan a desempeñar. Yo creo que el mismo Visitador de Oficinas fiscales es quien debiera recibir la incumbencia que el proyecto atribuye ahora a los Ministros de la Aduana de Valparaipo. Este empleado podria fácilmente evacuar las consultas que le fueren dirigidas por todas las Aduanas i dar los informes que el Gobierno le pidiere.

Si se aceptase la idea que el proyecto propone ¿qué vendria a resultar? Un mal mui positivo i que desde ahora debemos prever, siendo que por las visitas que el mismo proyecto ordena que practiquen los Ministros en las diferentes Aduanas cuando el Presidete de la República lo tenga a bien, se dejaría desprovisto su cargo, i la Aduana de Valparaipo quedaría con un solo Ministro, el cual seria

evidentemente insuficiente para cumplir i dar abasto al estenso jiro de sus operaciones.

No veo, pues, cual es el fin tan ventajoso que, segun se desprende del lacónico mensaje que acompaña el proyecto, deberíamos aguardar de la nueva reforma que se propone.

Si es la uniformidad en la contabilidad i demas operaciones del despacho aduanero, mejor puede conseguirse dejando esta inspeccion a dicho Visitador de Oficinas fiscales, el cual tendria conocimiento no solo de las operaciones de Aduanas, sino tambien de todas las oficinas que manejan i gobiernan la hacienda pública.

Este proyecto señor, me ha hecho comprender que con él no se ha mirado otro fin que el de eliminar empleados, dando a los Ministros de Aduana el desempeño correspondiente al Visitador Jeneral de Oficinas fiscales. Pero concibo tambien que la confusion i multiplicacion de quehaceres que esto darla a aquellos Ministros, haria necesario la creacion de nuevos empleados en la misma Aduana.

Dice el proyecto, que uno de los Ministros de la Aduana de Valparaipo deberá practicar visitas en la época que el Presidente de la República ordenare, i que así se va a uniformar este ramo de la administracion pública. De veras, no veo en que pueda consistir esta uniformidad, encargando su inspeccion a los Ministros de Aduana. Estos funcionarios estan sujetos a cambios, i difícilmente se podria obtener con ellos la uniformidad de operaciones i de cuentas que el proyecto se propone. Al contrario, se concibe que ella podria obtenerse, dejando el cargo de la Superintendencia al Visitador de Oficinas fiscales; el cual por el carácter de su mismo oficio se halla en conocimiento de todos los datos i antecedentes necesarios al buen desempeño de aquellas operaciones.

Desearia pues que el señor Ministro de Hacienda, en lugar de ser tan lacónico como lo ha sido en el preámbulo del proyecto, nos explicara con algunos detalles cuales son a su entender las grandes ventajas que esta reforma se propone conseguir en el jiro de las operaciones aduaneras.

El señor Reyes (Ministro de Hacienda.)—Empesaré por donde ha concluido el Honorable señor Senador, esto es, por explicar la razon del laconismo con que está redactado el Mensaje del Presidente de la República.

El señor Senador, sino ha oído mal la lectura del Mensaje, se habrá fijado en que ahí se dice: que se cree escusado repetir las razones en que se funda el proyecto de lei, porque están ya consignadas mui detalladamente en la Memoria del Ministerio de Hacienda, que se ha distribuido a la Cámara. I como el Gobierno debia suponer que los señores Senadores se han impuesto del contenido de dicha Memoria, se creyó escusado repetir en el Mensaje lo que se habia dicho ya en ese documento con mas detension.

Pero ya que no es así, sírvase el señor Secretario leer el párrafo de la Memoria a que he hecho alusion. (Se leyó.)

Continuaré señor. Las ventajas que Gobierno se propone con este proyecto, están mui léjos de encontrarse reducidas a la sola visita a que ha aludido el señor Senador; se trata de mucho mas que de visita a las Aduanas.

Las diversas Aduanas de la República, siendo cada una administrada por separado, no reconociendo ninguna oficina jefe, ejercen una especie de independencia en todo el complicado i mas o menos estenso jiro de sus operaciones, de donde viene natural-

mente la poca uniformidad en sus procedimientos. De ahí los embarazos infinitos sobre que ordinariamente tropiezan, la poca exactitud i menos uniformidad en rendir sus cuentas, en presentar sus datos estadísticos i las multiplicadas consultas que de todas partes se hace al Gobierno para el esclarecimiento de dudas; dudas que podrian ser fácilmente resueltas en muchísimos casos, por un Ministro de Aduana; i que de lo contrario distraen al Gobierno de sus complicadas atenciones, obligádole a llevar casi una constante correspondencia ya con una ya con otra de aquellas oficinas; mientras que en resumen, todas, o la mayor parte de las dudas se resuelven efectivamente segun el dictámen de la Aduana de Valparaiso a quien el Gobierno interpela.

Todas las demas oficidas recaudadoras de la hacienda pública reconocen una oficina central, un jefe inmediato de quien dependen para sus instrucciones i consultas, de donde resulta su marcha regular i acorde. Mas, no sucede lo mismo respecto de las aduanas, las cuales se manejan una independientemente i por si mismas, no reconociendo otro jefe que el Gobierno.

Aunque la Aduana de Valparaiso ha ejercido siempre, de un modo indirecto la Superintendencia en la direccion de las demas, por cuanto el Gobierno jamas ha resuelto consulta alguna sin oír la opinion de los Ministros de aquella, se requiere no obstante, que esa superintendencia no esté solo en el hecho, sino en la lei, bien claramente establecida i suficientemente detallados sus deberes a ese respecto.

El proyecto, pues, tiende a conferir a la Aduana de Valparaiso este carácter de oficina jefe de todas las demas Aduanas, a fin de obtener las grandes ventajas que así deben necesariamente aguardarse, es decir, la uniformidad en el gobierno de sus operaciones, en la manera de rendir sus cuentas a la Contaduría Mayor, etc. etc. La Aduana, de Valparaiso dará cuantos informes se la pida por las demas, sin que sea menester ocurrir por ellos al Gobierno con el perjuicio a que la demora de este procedimiento ofrece indudablemente lugar.

Pero hai mas, cualquiera oficina por cortos que sean los intereses que administra, no reconoce otro jefe que el Gobierno; i toda cuestion dada, cualquiera consulta, o instruccion que ella necesite, debe hacerla llegar ahí: mal grave, gravísimo, que no deberia existir, i sinembargo lo estamos experimentando continuamente, mientras que si hubiese una oficina, o autoridad superior a quien dirigirse en cualquiera circunstancia, ciertamente no sucederia lo que ahora, i el Gobierno podria dedicar su atencion a negocios de mayor importancia, i con mejor provecho del servicio público.

Infinitas pues i mui considerables son las ventajas que vendria a introducirse en nuestro sistema aduanero, una vez que se adoptara esta medida que se propone; medida por otra parte cuya necesidad se hacia sentir desde mucho tiempo.

El Honorable señor Senador cree que todas las atribuciones que la presente disposicion va a conferir a la Aduana de Valparaiso, son funciones que pueden ser fácilmente desempeñadas por el visitador de oficinas fiscales. Pero talvez Su Señoría no recuerda cuáles son las incumbencias de ese funcionario, ni se habrá fijado en el carácter de las mismas.

La residencia ordinaria de ese jefe, es Santiago o Valparaiso; pero carga sobre él la obligacion de trasladarse a los puntos de la República que i cuando

el Gobierno le designe. Ese funcionario, por la naturaleza de su oficio, no puede tener residencia fija en ningun punto de la República. I así, como podria dirigirse a este una consulta, una correspondencia cualquiera, desde que el administrador de la Aduana ignora el lugar de su paradero, que a la sazón podria estar en un extremo del pais! Para que esta lei pudiese reconocer como superintendente de aduanas al vistador fiscal, seria necesario, que ese funcionario abandonase su carácter primitivo.

El señor Senador ha dicho tambien que es imposible que con el actual proyecto se consiga obtener la uniformidad en las operaciones aduaneras, que se desea, encargando a los ministros de la de Valparaiso la inspeccion, porque siendo empleados amovibles, dijo Su Señoría, ese personal estaria sujeto a variaciones i mal podria conseguirse la uniformidad de procedimiento en esos negocios.

Deveras, señor, que no entiendo a qué ha podido aludir Su Señoría, cuando todos sabemos que los ministros de Aduana son propietarios de su destino como lo es el visitador de oficinas.

El Honorable señor Senador que rechaza el proyecto en jeneral, no ha dicho sinembargo una sola razon que pruebe su deficiencia, i solo se ha limitado en sus observaciones, a un solo artículo; pero sus razones deberian mas bien tomarse en cuenta cuando llegue el caso de la discusion particular del proyecto; de ninguna manera pueden convenir ahora que nos hallamos en la discusion jeneral.

Creo pues, señor, que, demostrada la utilidad del proyecto, no tendrá dificultad el señor Senador para darle su aprobacion.

El señor **Cerda**.—De ninguna manera mis observaciones se han limitado a un solo artículo del proyecto. Hago oposicion a todo el proyecto; lo rechazo completamente, porque lo juzgo perjudicial al servicio. He dicho i repito que todo lo que esa reforma se propone, se conseguirá siempre e indudablemente mejor, confiriendo el cargo de superintendente al visitador de oficinas fiscales i no a los ministros de la Aduana de Valparaiso, por la razon de que estos no tienen, materialmente, lugar de ausentarse de su oficina para practicar visitas.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda) (interrompiendo)—He demostrado que no se trata solo de visitas en este proyecto, sino de muchos otros negocios independientes de las visitas.

El señor **Cerda**.—De cualquiera manera que sea. El visitador, aunque no tenga por la naturaleza de su destino una residencia fija, como dice el señor Ministro de Hacienda, sinembargo sabemos que jeneralmente lo pasa en Santiago o en Valparaiso; i como es visitador de todas las oficinas fiscales, recibe i despacha sus correspondencias i consultas. Por qué pues, no responderia del mismo modo a las consultas i oficios que hubiera de dirigírsele por las aduanas?

Si se deja o confiere a los Ministros de Aduana las atribuciones que a mi entender son mas propias del Inspector, la Aduana, repetiré mil veces, quedará desatendida. ¡Qué hará en esta un solo Ministro, siendo que se reconoce la necesidad de dos, cuando el otro ande por Chiloé, Valparaiso o Caldera?

¡No valdria pues mil veces mas, que se confiriera estas atribuciones al Visitador de oficinas fiscales. el cual ejerciendo entonces un ramo, por decirlo así, de su propio cargo, podria dedicarle todo el tiempo i la atencion necesaria para el estudio de todas las reformas que el buen servicio público pueda aconsejar! De esta manera podrá establecerse entonces de

un modo positivo, i no ilusorio, la uniformidad en el modo de rendir las cuentas, en el despacho de los asuntos i en las resoluciones de las consultas que se le hicieren. I si las aduanas no guardasen el orden necesario en la contabilidad, no remitiesen con tiempo i precision los datos i antecedentes que les prescribe la lei, el visitador fiscal cuidaria con oportunas providencias de que todo se haga en conformidad a las respectivas disposiciones.

No me he contraido, señor, la primera vez que hice uso de la palabra, a la sola visita de las aduanas, como ha dicho el señor Ministro, sino que me he estendido a todas las funciones de ese empleado.

El Visitador de oficinas fiscales, señor, es un jefe independiente, que por la naturaleza misma de su destino, no está ligado a una oficina, como los Ministros de aduana que no pueden faltar un solo dia, ni un solo momento de su despacho; por consiguiente podrá dedicar todo el estudio posible i proporcionado a la importancia del ramo, que ayudado por sus conocimientos especiales contribuirá grande i eficazmente a obtener los resultados que la reforma se propone.

Ha dicho el señor Minisnro que todas las operaciones aduaneras se refunden en Valparaiso, que esa aduana es el punto de centralizacion de todas las consultas que se hacen al Gobierno; que allí es donde, en fin, se aglomera todo el trabajo del ramo de aduanas. ¿Cómo es pues entonces dable, recargar mas todavía a esos dos jefes, que apenas podran dar abasto en la actualidad a sus ocupaciones ordinarias? I si por acaso sucediese que ellos mismos cometiesen algun abuso ¿quién los correjiria, desde el momento en que no tienen una superintendencia directa que les vijile? No seria pues mejor, conferir este cargo al visitador fiscal, el cual siendo jefe independiente en el ejercicio de su destino, podria remediar esos abusos, u oficiar oportunamente al Gobierno sobre ellos.

Combato, señor, el proyecto en jeneral; lo combato como defectuoso en su fondo, en su concepcion i en sus detalles; i porque por las razones que he hecho presente estoi demasiado convencido de que nada puede ser mas oportuno, a fin de enmendar los defectos de nuestro sistema aduanero, que conferir el cargo de esa superintendencia al visitador de oficinas fiscales.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Dije poco ha que parece que el señor Senador no se ha fijado en todas las disposiciones del actual proyecto, i que solo se ha contraido en sus observaciones a un solo artículo.

Su Señoría cree que el Visitador de oficinas fiscales puede ejercer todas las atribuciones que este proyecto quiere dar a los Ministros de la aduana de Valparaiso. . . .

El señor **Cerda** (*interrumpiendo*).—Nó, señor, lo que digo es que mas conviene dar esas facultades a este jefe, que a los Ministros de aduana.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Continuaré. Entonces quiere Su Señoría que se confiera el cargo de practicar las visitas e inspeccion de aduanas al Visitador de oficinas fiscales, i no a los Ministros de la aduana de Valparaiso. Creo que esta es la idea primordial en que Su Señoría funda su oposicion al proyecto.

Yo, señor, estoi íntimamente convencido de que este proyecto léjos de ser tan malo como se ha dicho, en su esencia i en su concepcion, es en su fondo el único que conviene, talvez con alguna modificacion que será materia de cuando se le trate en particular.

En su fondo el actual proyecto, tiene per objeto establecer un verdadero arreglo, una completa uniformidad de operaciones en todo el servicio aduanero; uniformidad que ahora falta i causa grave i continuo perjuicio no solo al mismo servicio sino al Gobierno el cual se ve por esta razon frecuentemente rodeado de una multitud de consultas que distraen su atencion.

Para conseguir pues tal resultado, es preciso que las aduanas reconozcan una oficina jefe, una autoridad inmediata de la cual dependan directamente, sin que cada una de ellas se gobierne por separado i en completa independendencia.

Pero, es evidente señor que no puede darse al visitador de oficinas fiscales las atribuciones que el Honorable señor Senador pretende, sin desnaturalizar el carácter de dicho empleado. Voi a demostrarlo.

Un artículo de la lei ordena que el superintendente de aduanas deberá practicar visitas en los puntos que i cuando el Presidente de la República ordene. Aceptada la idea de esta disposicion, supongamos que mañana el Gobierno haga practicar visita sobre la aduana de Caldera, i que mientras el visitador fiscal continua en esta inspeccion, se le ofrece al administrador de lo Aduana de Chiloé dirigir una consulta. ¿Sabrá ese jefe en dónde para a la sazón el visitador fiscal? El Gobierno le manda a Illapel ¿sabrá el administrador de la Aduana de Valparaiso por ejemplo, ¿en donde ese funcionario se encuentra en el momento que sea preciso, urgente, dirigirle una correspondencia, pedirle instrucciones? No es verdad pues que todo esto produciría demora, embarazo, confusion i malísimos resultados en los quehaceres?

Agrega el mismo proyecto. «Dichos jefes dirijieran sus consultas a los Ministros de esta Aduana para que las resuelvan, si está en sus atribuciones hacerlo; o las remitan al Presidente de la República con el correspondiente informe, en caso contrario, para que se acuerde lo conveniente.»

I el visitador fiscal irá de punto en punto llevando consigo una oficina ambulante, para recibir consultas, resolverlas i para comunicar sus resoluciones a todas las demas aduanas de la República con el objeto de establecer uniformidad en las operaciones a que ellas se refieren? No es posible señor imaginarlo.

Ordena en otro punto, la lei, que dichos Ministros, reemplazados por el señor Senador con el visitador de oficinas fiscales, comuniquen a las oficinas de su dependencia tanto las leyes i disposiciones vijentes, como las providencias etc. (leyó).

Hé aquí el único artículo en que pudieran tener lugar las observaciones del señor Senador, i para cuyo cumplimiento podria talvez convenir se diera esta atribucion al actual visitador de oficinas fiscales.

Pero quien nos asegura que todos los que han de suceder al actual visitador han de poseer los mismos conocimientos que el que actualmente desempeña ese cargo? Miétras tanto, los Ministros de Aduana, por la naturaleza misma de sus operaciones diarias, no podrán jamas dejar de tener las aptitudes consiguientes al buen desempeño de las atribuciones que el proyecto en discusion les atribuye.

El Honorable señor Senador nos ha hablado tambien de recargo de trabajo i de mayores dificultades en su desempeño, dándose a los Ministros de Aduana las atribuciones consignados en el proyecto.

Es verdad señor que a mayores atribuciones corresponde mayores tareas. Pero cuando aquellas son con el objeto de sistemar, de dar uniformidad a las operaciones establecidas de antemano, es evidente que en tales casos el trabajo desminuye,

puesto que la confusion i el desorden lo complican i aumentan.

Es dable señor que en los primeros meses de arreglo tengan los Ministros un verdadero aumento de quehaceres; pero, dados por ellos las instrucciones correspondientes a la regularidad de los distintos desempeños i puestas en camino las operaciones de las oficinas de su dependencia, su trabajo declinará i será, a no dudarlo, mas llevadero i de menos dificultades que al presente.

Creo señor que estas observaciones, que bien podría acompañar de muchas otras que en obsequio de la brevedad omito, serán bastantes para satisfacer al Honorable señor Senador i persuadirle de la utilidad del proyecto.

El señor Vial.—Yo tambien reconozco, señor, la necesidad que hai de establecer una autoridad que arregle la marcha de las diferentes aduanas de la República; que uniforme el actual sistema de contabilidad; i en fin, una oficina vijile e inspeccione el movimiento de las operaciones aduaneras, i haga cumplir todas las órdenes i leyes que rijan sobre este importante ramo del servicio público.

Pero el proyecto que nos presenta con tal objeto el señor Ministro de Hacienda, no me satisfase i creo que su adopcion iria a causar gravísimos males a la buena administracion de la Aduana de Valparaiso.

Son tantas las obligaciones de esa oficina, que su cumplimiento exige toda la contraccion posible, la mayor asiduidad de parte de sus funcionarios, i lo que es aun mas, que hace recaer sobre los respectivos jefes una responsabilidad mui grave. Pues bien, si se suprime uno de los dos Ministros, se deja al otro por todo el tiempo que aquel está obligado a practicar las visitas que el Presidente de la República le ordenare, único arbitrio de la administracion de esa oficina, la de mayor importancia de toda la República ¿quien visita entónces a ese jefe? Sabemos si siempre cumplirá o no con las obligaciones de su cargo? I en caso de alguna falta, que cometiere algunos abusos ¿quien los corregirá? ¿quien dará parte de ellos al Gobierno?

Por la lei ámbos Ministros tienen las mismas obligaciones i la misma responsabilidad. Supongamos que el Ministro contador fuese designado por el Gobierno para que fuese a inspeccionar tal o cual Aduana; quedaria el Ministro tesorero a cargo de todas las operaciones de esa oficina. ¿I seria justo, pregunto yo, que en el momento en que va a recaer sobre este mayor responsabilidad por la ausencia del otro jefe, se le impusiera nuevos quehaceres, esto es, no solo de recibir las cuentas, sino tambien de inspeccionarlas, examinar si hai faltas en ellas; si se ha falseado o no el sistema de contabilidad prescrito por la lei? Además, se exige a este empleado que tenga perfecto conocimiento de todas las operaciones aduaneras, para dictar las providencias necesarias.

Deveras, señor, no creo que el Ministro tesorero de la aduana de Valparaiso pueda por sí solo, desempeñarse bien en todos estos asuntos, sin atraso ni tropiezo; esto lo juzgo absolutamente imposible.

Tampoco puedo convenir en que se dé la comision de que se trata, al visitador fiscal sobre el cual pesando tambien muchos otros cargos, seria preciso que trasformase completamente la naturaleza de su empleo a fin de poderse dedicar a la nueva inspeccion aduanera con toda la atencion i asiduidad que se exige para que esta inspeccion produzca los efectos que de ella se aguarda.

Por consiguiente, aunque reconozco la necesidad

de crear ésa superintendencia, me parece que ni el proyecto presentado por el señor Ministro, ni la idea del señor Senador pueden satisfacer la necesidad, i por lo tanto propongo que se pase el proyecto a una comision para que, consideradas todas las necesidades que hai que satisfacer, lo modifique en el sentido i bajo la redaccion que mejor convenga.

El señor Reyes (Ministro de Hacienda).—Acepto con gusto, señor, lo que acaba de proponer el señor Senador, porque la comision encargada de informar sobre dicho proyecto, tendrá lugar de considerar detenidamente todas las razones que se esponen en la Memoria del Ministerio de Hacienda, probando la necesidad i conveniencia de este proyecto.

Votado el proyecto en jeneral, fué apoobado por 8 votos contra 4.

Consultada en seguida la sala sobre si debia pasar o no a comision dicho proyecto, resultó la afirmativa por unanimidad.

Púsose en discusion jeneral i particular el proyecto de lei sobre que se conceda un suplemento de veinte mil pesos a la partida 44 del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor Cerda.—Ruego al señor Ministro nos esponga los motivos que hacen necesario este suplemento.

El señor Covarrúbias (Ministro del Interior).—Voi a dar las esplicaciones que el Honorable señor Senador solicita.

Me limitaré a manifestar a la Honorable Cámara los gastos principales que se han imputado a esta partida i que la hacen ascender a treinta i tres mil pesos. Podria dejar sobre la mesa del señor Presidente la lista que manifiesta el pormenor de los gastos imputados a la partida; pero creo que una vez que el Senado tenga conocimiento de las partidas a que daré lectura, se persuadirá fácilmente de cómo, con otros pequeños gastos, se ha llegado a invertir la cantidad mencionada ántes.

En la primera seccion del Ministerio del Interior aparecen hechos los siguientes gastos. (leyó)

Estos son los principales o de mas bulto que figuran en esta partida de imprevistos; los cuales, agregados a los demas gastos secuncarios, ascienden a la cantidad, como ántes he dicho de treinta i tres mil pesos.

Para los pocos meses que aun faltan del presente año, el Gobierno habia creído que bastaria un suplemento de solo doce mil pesos; pero, últimamente ha recibido propuestas del encargado para la construccion de la línea telegráfica hasta Concepcion que hizo un ofrecimiento bastante jeneroso i conveniente a las miras del Gobierno, pidiendo se le ausilie con la suma de ocho mil pesos a fin de poder continuar la línea hasta Chillan, i talvez hasta Concepcion, en pocas semanas.

Atendida pues la conveniencia pública, el Gobierno no ha trepidado en conceder esta cantidad, que debo advertir, no es una concesion graciosa, sino un anticipo de lo que ha de pagarse a dicha empresa, gasto, sin embargo, que no se ha podido hacer sino echando mano de esta partida.

La Cámara debe tambien considerar que los últimos meses del año son precisamente los en que hai mayor necesidad de apelar a la partida de imprevistos para llenar algunos pequeños desembolsos pertenecientes a otras partidas.

Sabe tambien la Cámara que el presupuesto se forma de dos clase de gastos: fijos i eventuales; pero que entre los gastos fijos se hallan tambien algunas partidas que aumentan o disminuyen segun las circunstancias; i hai tambien gastos que no es posi-

ble consultar en el presupuesto, i otros, cuyo importe, aunque previstos, no es fácil calcular.

No sé si estas ligeras esplicaciones serán suficientes para que el Honorable señor Senador dé su voto en favor del proyecto.

Votado el proyecto, resultó aprobado por unanimidad.

A indicacion del señor Presidente acordó el Senado no reunirse hasta el 25 del corriente.

Se levantó la sesion.

SESION 24 ORDINARIA EN 23 DE SETIEMBRE DE 1865.

Presidencia del señor Larrain Moxó.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta de una mocion suscrita por los señores Vial, Ochagavía, Alcalde i Ovalle.—A indicacion del señor Presidente se la pone desde luego en discusion jeneral.—El señor Cerda pide la citacion del señor Ministro para que dictamine sobre el proyecto que esa mocion contiene.—Se presenta el señor Ministro i responde a las interpelaciones del señor Cerda.—Continúa la discusion.—El señor Marin pide que el proyecto pase a Comision o que se le aplace.—El señor Correa pide segunda discusion.—Deséchase esa indicacion i se aprueba en jeneral el proyecto.—A indicacion del señor Presidente, se le pone en discusion particular.—Indicacion del señor Cerda sobre el art. 1.º—Es desechada i aprobado el artículo.—Es aprobado el art. 2.º—Id. el 3.º con una modificacion propuesto por el señor Vial.—Se aprueba los artículos restantes del proyecto.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Búlnes, Cerda, Correa, Errázuriz, Güemes, Guzman, Huidobro, Marin, Sánchez, Solar, Toro i Vial.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, dióse cuenta de la siguiente

MOCION.

«Tenemos el honor de someter al Congreso Nacional el siguiente proyecto de lei, que consideramos de la mayor urgencia:

«PROYECTO DE LEI.

«Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República por el término de noventa dias para conceder al Banco Nacional de Chile la facultad de emitir billetes al portador hasta la suma que represente el cincuenta por ciento del capital suscrito, tomando las precauciones necesarias para que los billetes sean perfectamente garantidos.

«Art. 2.º El Banco Nacional de Chile no estará obligado a convertir en metálico los billetes que emita hasta el 31 de enero de 1866.

«Art. 3.º Queda derogado el artículo 15 de la lei sobre bancos de emision i será subrogado por el siguiente: «Artículo 15. Los billetes de banco serán desde un peso hasta quinientos.»

Art. 4.º Los billetes que emita el Banco Nacional de Chile serán recibidos en arcas fiscales por su valor nominal, previas las garantías que determine el Presidente de la República.

Art. 5.º Mientras dure la autorizacion concedida al Banco Nacional de Chile por esta lei, la tasa del descuento no podrá exceder del diez por ciento al año.

Art. 6.º Esta lei principiará a rejir en el acto de su promulgacion.

Dios guarde a V. E.—*Manuel Camilo Vial.—Silvestre Ochagavía.—Manuel Alcalde.—Francisco Javier Ovalle.*

El señor **Presidente**.—Considerando la importancia i la urgencia de la mocion de que acaba de darse cuenta, propongo al Senado que omitiéndose el trámite de segunda lectura, procedamos desde luego a la discusion jeneral del proyecto.

El señor **Cerda**.—Desearía saber del señor Pre-

sidente si el objeto de la citacion extraordinaria que se ha hecho al Senado es éste, o si ha tenido otro distinto.

El señor **Presidente**.—Sí, señor; el objeto de la convocatoria es el de discutir esa mocion.

El señor **Cerda**.—He hecho, señor, esta pregunta con el ánimo de que si Su Señoría me decia que este es el objeto de la sesion extraordinaria que se va a celebrar esta noche, pedir, como desde luego pido, la suspension de la discusion del proyecto, hasta que venga el señor Ministro de Hacienda i nos dé su opinion sobre el particular. El presente proyecto, señor, afecta sobremanera los intereses fiscales i los del público en jeneral; no seria, pues, prudente el tomar una medida de tanta trascendencia sin haber oido ántes siquiera la opinion del señor Ministro de Hacienda para que nos indique los inconvenientes que a su juicio podria tener el proyecto i las variaciones o modificaciones que podria hacerse.

El señor **Presidente**.—Está en discusion la indicacion del Honorable señor Cerda.

El señor **Vial**.—Por mi parte, señor, no me opongo a que se mande llamar inmediatamente al Ministro de Hacienda; pero considero de tanta importancia el proyecto, que me parece no debe haber motivo alguno para retardar ni un solo dia su discusion. De él depende talvez la salvacion del país; él nos puede ahuyentar una crisis, que de otro modo mañana o pasado se haria quizás inevitable.

Por otra parte ¿cuáles son los riesgos i los gravámenes que con la mocion se van a hacer cargar sobre el tesoro nacional? Yo no veo alguno; i si alguno hubiese debe hacérsenos ciertamente imperceptible ante las inmensas ventajas que él traerá a la nacion i al Gobierno en el grave conflicto en que se encuentra para sostener la noble causa del país.

No me opongo pues, señor, a que el Senado resuelva mandar llamar al señor Ministro de Hacienda, si es que se crea necesario i esencial su parecer; pero que se haga desde luego i que no se demore ni un solo dia la presente discusion.

Se suspendió la sesion i se mandó llamar al señor Ministro de Hacienda. Quince minutos despues se presentó el señor Ministro i continuó la sesion.

El señor **Presidente**.—Se ha presentado, señor, una mocion firmada por varios señores Senadores, autorizando al Presidente de la República para que permita al Banco Nacional de Chile emitir billetes al portador por la cantidad de cuatro millones i medio de pesos. Al ponerse en discusion el proyecto hubo un señor Senador que pidió la asistencia del señor Ministro de Hacienda, creyendo esencial oír ántes la opinion de Su Señoría.

El señor **Cerda**.—Seria mejor, señor Presidente, que de una vez se diese nueva lectura a la mocion de que se trata. *(Se leyó)*

Decia, pues, señor, que a fin de que la Cámara pudiese formar conciencia sobre un asunto, que juzgo de bastante gravedad, seria bueno que el señor Ministro de Hacienda nos diese su opinion sobre el particular. ¿Cuáles serian a su juicio los inconvenientes que nos traeria la adopcion del proyecto? Desde luego se me ocurre que concediendo la autorizacion de que se trata, los pagos que se harán al Tesoro Nacional, serán todos en billetes i no en dinero, como deberian hacerse. Sucederá, por consiguiente, que el Fisco se verá obligado a hacerlos recibir a la viuda i a los huérfanos i a todos esos empleados que tienen una renta mui mezquina, lo que no puede ser de otro modo, desde que, como he dicho, todos los que tengan billetes no irán a pagar en dinero al Fisco sino que querrán desacerse de ellos.